

# LA LIBERTAD SINDICAL ATROPELLADA

## LA COMISION ADMINISTRADORA PROVISIONAL DE LA C.G.T. DENUNCIA EL ILEGAL AVASALLAMIENTO JUDICIAL

### Llama a los trabajadores a la lucha por la reconquista de su independencia

Un hecho insólito, que rompe los moldes de la Libertad Sindical y que a la vez constituye un atentado a la misma, acaba de producirse ante el asombro de la ciudadanía libre y democrática de la República.

Un Juez, cuya independencia de juicio y libre determinación está puesta en tela de juicio y se aclarará, si es que prospera el juicio político que habrá de iniciarse contra el mismo, con procedimientos curialescos y vericuetos de la legislación, acaba de poner en posesión de la C.G.T. a un interventor judicial.

Quita así el gobierno transitorio de la Central Obrera a los organismos designados por un Decreto-Ley, los cuales tienen acreditada responsabilidad, y son, la mayoría de ellos, fundadores de la C.G.T.

La actitud del curial que así procede, importa un despojo de funciones a quienes deben normalizar el órgano central de los trabajadores.

Mientras se procede a una amplia investigación para dejar en claro los factores que juegan en la emergencia, pues ya afloran, entre otros, los de carácter político reaccionario y antidemocrático en connubio con el capitalismo espúreo para dividir a los trabajadores con fines inconfesables, agotaremos los procedimientos a nuestro alcance para defender la Libertad sindical hollada, el derecho a la libre determinación conculcando, la armonía entre los argentinos amenazada.

### OSCUROS ANTECEDENTES DEL ATROPELLO

En el historial del movimiento gremial de la Argentina, los actos que acaban de producirse tienen similitud con los ocurridos después de septiembre de 1930, del 4 de junio de 1943 y febrero de 1946.

Pretender invalidar nuestro derecho a regir los destinos de los sindicatos a que pertenecemos y la Central Obrera, cualquiera sean los subterfugios a que se recurra para fundar las intervenciones, es la negación misma del derecho a regir los destinos del país a los gobernantes surgidos en los comicios del 23 de febrero, pues su origen, por las disposiciones legales que los posibilitaron, ni los comicios de los cuales surgieron, son más limpios y más claros que los nuestros.

El avasallamiento a la autonomía de las organizaciones sindicales de los trabajadores es la iniciación de conflictos cuyos resultados son previsibles, pero dejamos la responsabilidad de sus consecuencias a quienes producen las intervenciones y a los poderes que las toleran.

### JUSTICIA POCO CLARA PARA LOS TRABAJADORES

La historia judicial de nuestro país revela que la justicia es rápida y ejecutiva cuando se trata de amparar intereses ajenos a los trabajadores, e injusta, tardía y poco clara cuando se trata de su defensa. Por eso, desde hace muchas décadas, el proletariado califica a la misma de "Justicia Burguesa", "justicia de clase".

Sabemos que la independencia de los poderes es, en muchas circunstancias, ficción o hipocresía.

Por eso, los procedimientos tortuosos o las interpretaciones retorcidas de la legislación siempre golpea en las espaldas de los trabajadores. El acto o los actos que señalamos, dentro de un estado de derecho, es de consecuencias, sin hipérbole, gravísimas.

### NO MENDIGAMOS JUSTICIA; LA EXIGIMOS

Los trabajadores no pueden aceptar, no deben admitir ni tolerar ingerencia alguna extraña en sus instituciones, por conflictos o divergencias intergremiales.

El fuero del trabajo, que no lo hemos mendigado, pero ganado en duras y cruentas luchas, no puede quedar a merced de un procedimiento como el señalado.

Ello constituye un atentado ominoso a la libertad sindical, digno de las abyectas dictaduras.

Por eso nos comprometemos a luchar con todas las armas a nuestro alcance.

En los estrados judiciales clamaremos por Libertad y Justicia.

Ante el Poder Ejecutivo Nacional, pediremos consecuencia y cumplimiento de la palabra empeñada.

Ante el Parlamento de la Nación reclamaremos el derecho a gobernar, dirigir y orientar nuestros actos dentro de lo que determinen los Estatutos Sindicales en concordancia con la Constitución Nacional del país.

Mientras tanto, proclamamos en todos los sitios: **FUERA LA INTERVENCION DE LA C. G. T.** Basta de intervención estatal en las filas obreras.

¡Viva la Unidad de los Trabajadores!

¡Abajo los agentes del capitalismo que pretenden dividir a las organizaciones gremiales!

Buenos Aires, 10 de mayo de 1958.

COMISION ADMINISTRADORA PROVISIONAL